

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA PRÓRROGA No. 2, AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 477-2023 CONV-INT (92132) CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA Y EL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL (IDPAC)

El presente documento complementario a la **Prórroga No. 2** al Convenio Interadministrativo No. 477-2023 CONV-INT (92132), se rige por las cláusulas descritas más adelante, previas las siguientes consideraciones: **1.-** Que el día veintiocho (28) de junio de 2023, el Fondo Desarrollo Local de Bosa, suscribió el Convenio Interadministrativo No. 477-2023 CONV-INT (92132), cuyo objeto es: ***“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA Y EL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL –IDPAC, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES COMUNALES EN EL MARCO DE LA INICIATIVA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS No 21822 “FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES COMUNALES”;*** con el INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL (IDPAC), identificado con Nit. 900.127.054-9. **2.-** Que el valor pactado para todos los efectos legales y contractuales fue por la suma de **NOVECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$931.700.000)**, distribuidos de la siguiente manera: Aporte de la Alcaldía Local de Bosa consiste en la transferencia de recursos financieros que ascienden a la suma de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$847.000.000)** y aportes del IDPAC en especie, por la suma de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$84.700.000)**. **3.-** Que el plazo del Convenio Interadministrativo No. 477-2023 CONV-INT (92132), se fijó inicialmente por el término de **Seis (06) meses** a partir de la suscripción del acta de inicio y demás requisitos de perfeccionamiento y/o hasta el 31 de diciembre de 2023, lo que primero ocurra. **4.-** Que con fecha cinco (05) de julio de 2023, se suscribió el acta de inicio del Convenio Interadministrativo No. 477-2023 CONV-INT (92132). **5.-** Que con fecha siete (07) de diciembre de 2023, se suscribió el Documento Complementario a la Modificación No. 1 y Aclaración No.1 al convenio interadministrativo No. 477-2023 CONV-INT (92132), en el que se modificaron y aclararon los siguientes apartados, tal como consta en el documento suscrito por las partes en la plataforma SECOP II, **i).** Modificación del numeral 4 del Estudio Previo **4. PRESUPUESTO OFICIAL, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN**, en los literales *a) Bolsa de Talento Humano y b) Bolsa de incentivos*, y en consecuencia el numeral **1.4. PRESUPUESTO- APORTE DE LA ALCALDÍA LOCAL DE BOSA** del anexo técnico. **ii).** Modificación del numeral 1.2 Conveniencia de la Contratación del Título **FONDO CHIKANÁ**. **iii).** Modificación del numeral 1.3.1. Perfiles requeridos equipo de trabajo con recursos de la bolsa de personal del anexo técnico, y los apartados relacionados en el documento de solicitud de modificación contractual. **iv).** Modificación en el numeral 2.3 **POBLACIÓN BENEFICIARIA** del Anexo Técnico. **v).** Aclaración del numeral 3.2.2. **“PROHIBICIONES E INHABILIDADES”** del Anexo Técnico. **vi).** Modificación en la cláusula tercera del documento de condiciones generales y cláusula octava, numeral 8.1 del Estudio Previo, relacionadas con el plazo del Convenio. **vii).** Prorrogar el plazo del Convenio Interadministrativo No. 477-2023 CONV-INT (92132). **viii).** Modificar el numeral 8.3 FORMA DE PAGO del ESTUDIO PREVIO acápite “Responsabilidades de la entidad aportante” y la CLÁUSULA QUINTA - VALOR Y FORMA DE PAGO del documento de condiciones generales. **6.-** Que mediante radicado IDPAC No. 20243000018361 del veinte (20) de febrero de 2024, el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal (IDPAC) realizó la solicitud de la Prórroga No. 2 al Convenio Interadministrativo No. 477-2023 CONV-INT (92132) **7.-** Que mediante solicitud de modificación contractual No.2 de fecha cuatro (04) de marzo de 2024 (el cual hace parte integral del presente documento), suscrito por el apoyo a la supervisión y la supervisora se solicitan y aprueban modificaciones al mencionado convenio conforme la conveniencia y justificación allí descrita (documento que hace parte integral de la presente Modificación No. 2) y se indicó frente a la Conveniencia y Justificación de la Modificación, entre otras cosas que:

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA PRÓRROGA No. 2, AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 477-2023 CONV-INT (92132) CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA Y EL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL (IDPAC)

“(…)

De acuerdo con la solicitud remitida por el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal –IDPAC, mediante oficio 20245710022212, mediante la cual solicita se autorice la prórroga No 2 al Convenio Interadministrativo No 477 de 2023, por el termino treinta (30) días calendario, teniendo en cuenta las siguientes razones:

“Estado actual

El Convenio Interadministrativo 477-2023 se inició el día 5 de julio de 2023 de conformidad al acta suscrita entre los convenientes, el cual inicialmente pactó como plazo de ejecución el termino de seis (6) meses y/o hasta 31 de diciembre de 2023; el día 7 de diciembre de 2023 se realizó la modificación contractual N°1 modificación no. 1 y aclaración no.1 al convenio interadministrativo no. 477-2023 conv-int (92132) , en el cual se prórroga el prenotado convenio por sesenta (60) días, desde el día cinco (05) de enero de 2024 y hasta el día cuatro (04) de marzo de 2024.,

Justificación

Durante la implementación del ciclo de fortalecimiento (actividad de contrapartida del Instituto) se adelantaron los pasos de caracterización de cada una de las 73 organizaciones de primer nivel, elaboración de planes de trabajo, proceso de formación en aspectos administrativos, contables, manejos de tecnologías, formulación y gestión de proyectos, asistencias administrativas y contables, caracterizaciones de cierre y evaluación del ciclo de fortalecimiento. Para las organizaciones que cumplieron con las diferentes etapas se tiene previsto la entrega de los incentivos cuya fuente de financiación proviene del Fondo de Desarrollo Local de Bosa. Frente a la adquisición de los incentivos asociados a cada uno de los elementos requeridos según el anexo técnico, la entidad realizó dos procesos contractuales, el primero a partir de tres órdenes de compra mediante acuerdo Marco bajo la plataforma de Colombia compra eficiente, para la adquisición de video proyectores, computadores portátiles, impresoras y discos duros externos; el segundo se realizó mediante la modalidad de selección abreviada por subasta inversa, en la cual se adquirieron carpas, sillas sin brazos, televisores de 65 “, cabinas auto potenciadas, cabinas recargables, megáfono, multi-tomas eléctricas, extensiones de la luz y micrófonos; procesos que fueron adjudicados en la primera semana de diciembre de 2023.

El proveedor Hardware Asesorías software adjudicatario de la orden de compra 123270, radicó solicitud de prórroga el pasado 24 de enero de 2024 manifestando que queremos señalar que los plazos de entrega inicialmente establecidos para los equipos se ven afectados debido a condiciones climáticas extremas y a la temporada de sequía, no solo en territorio nacional, sino también en la región, incluyendo Panamá. Esto ha resultado en una drástica reducción de los niveles de los lagos artificiales que alimentan las esclusas del canal, generando una disminución significativa en el número diario de tránsitos permitidos. Como consecuencia, se ha producido una acumulación considerable de embarcaciones que se ven obligadas a esperar para realizar el tránsito, situación que, como se ha explicado, incide directamente en la cadena de producción de elementos ofertados.

Solicita se otorgue una prórroga del plazo de ejecución correspondiente a TREINTA (30) días, a partir de la fecha de terminación actual de la Orden de Compra N° 123270, es decir, hasta el día 26 de febrero de 2024, lo anterior debido a la situación de FUERZA MAYOR anteriormente mencionada y evidenciada, estos equipos se retrasarán en llegar a su destino, lo anterior de acuerdo con la información suministrada por parte del fabricante de los productos solicitados, con la claridad y salvedad correspondiente que de superarse las dificultades con el transporte de los productos de forma

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA PRÓRROGA No. 2, AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 477-2023 CONV-INT (92132) CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA Y EL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL (IDPAC)

anticipada, Hardware Asesorías Software Ltda., adelantara la entrega de los bienes obrantes en la Orden de Compra, antes del vencimiento del término solicitado

Como consecuencia, el IDPAC una vez analizada las situaciones fácticas expresadas por el contratista aprobó la prórroga solicitada del mismo hasta el día 26 de febrero de 2024. A la fecha ya se entregaron a la entidad la totalidad de los elementos, no obstante lo anterior la situación antes mencionada afectó la programación general de entrega de los kits en cada una de los 73 organizaciones comunales de primer grado beneficiarias, por lo cual se requiere realizar la prórroga solicitada al convenio en el asunto, dadas las condiciones logísticas con las que cuenta la entidad y para garantizar un proceso que cumpla con los estándares de calidad y se garanticen las firmas correspondientes de las actas de recibo de los elementos.

Modificación

Solicitamos realizar modificación Nro. 2 correspondiente al plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo 477 de 2023, prorrogando por un término de (30) días calendario, la ejecución del mismo.”

Bajo este contexto y con el fin de realizar la entrega de la totalidad de elementos adquiridos como parte del incentivo a entregar a las organizaciones comunales participantes del proceso, en calidad de apoyos a la supervisión se sugiere aprobar la prórroga solicitada, teniendo en cuenta, las razones expuestas por el IDPAC, lo cual ha imposibilitado la entrega de en los tiempos estimados inicialmente y con ello dar cierre al ciclo de fortalecimiento de manera satisfactoria.

(...)”

8.- Que la presente modificación se va a realizar de la siguiente manera: Prórroga por el término de: **treinta (30) días calendario**, contados a partir del día siguiente al plazo pactado. **9.-** Que en la actualidad el convenio se encuentra vigente y que vistas las anteriores consideraciones es procedente suscribir la presente modificación. **10.-** Que, con fundamento en lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA. – PRORROGAR:** El plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 541-2023 CPS-P (98936), por el término de: treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente al vencimiento inicialmente pactado, es decir, desde el día cinco (05) de marzo de 2024, hasta el día tres (03) de abril de 2024, inclusive, de acuerdo con las razones referidas en la parte considerativa. **CLÁUSULA SEGUNDA. –** De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, esta modificación contractual se entiende perfeccionada una vez terminado el procedimiento de flujos de aprobación en el aplicativo SECOP II. **CLÁUSULA TERCERA. –** Las demás condiciones y obligaciones del contrato se mantienen sin modificación alguna y continúan vigentes para las partes.

Proyectó: Cristian Leandro Cortes Guarnizo / Abogado de Contratación FDLBOSA

Revisó: Oscar Andrés Gutiérrez Hoyos / Abogado de Contratación FDLBOSA